

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000004 - 2024 - EMILIMA - – GG

Lima, 11 de enero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° 000003-2024-EMILIMA-GG del 10.01.2024, el Proveído N° 000073 y 000075-2024-EMILIMA-GG, ambos del 11.01.2024, de la Gerencia General; el Informe N° 000009 y 000030-2024-EMILIMA-GAL del 05.01.2024 y del 11.01.2024, respectivamente, de la Gerencia de Asuntos Legales; el Informe N° 000004-2024-EMILIMA-GAF del 05.01.2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas y; el Informe N° 000031-2024-EMILIMA-GAL del 11.01.2024, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la emisión del acto resolutivo que aprueba la delegación de facultades a favor de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Administración y Finanzas en materias de su competencia;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad Metropolitana de Lima le encomiende;

Que, de acuerdo con el artículo trigésimo séptimo, literal q), de los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., y modificatorias, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía de la empresa y se encuentra facultado para delegar atribuciones inherentes a su cargo;

Que, en cuanto al Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente de EMILIMA S.A., el artículo 13° precisa que:

“Las funciones y competencias de la Gerencia General, se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales de la empresa, para cuyos efectos se encuentra facultada a emitir resoluciones en asuntos de su competencia.

Asimismo, podrá delegar funciones y/o atribuciones inherentes a su cargo en otros gerentes de EMILIMA S.A.,...”

Que, en materia de delegación de facultades, se tiene lo siguiente:

1. Con Resolución de Gerencia General N° 000006-2022-EMILIMA-GG del 26.01.2022, se delegó en la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización las siguientes facultades:
 - Aprobar las notas de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático que se realicen dentro de la entidad, de acuerdo a las normas legales vigentes.
 - Suscribir los documentos de solicitud de recursos presupuestarios y requerimiento de aprobación de certificaciones de crédito presupuestario para los proyectos de inversión que ejecuta EMILIMA S.A. por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: D0251439.”

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

- Suscribir los documentos de solicitud de recursos presupuestarios para gasto corriente, así como para activos no financieros y requerimiento de aprobación de certificaciones de crédito presupuestario de los centros de costos asignados a la entidad.
2. Con Resolución de Gerencia General N° 000112-2023-EMILIMA-GG del 06.09.2023, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas la suscripción de los contratos de arrendamiento provenientes de subastas públicas de espacios en el Parque de la Reserva y en el Parque de la Exposición y de los eventos a realizarse en estos, y de sus respectivas Adendas.

Que, en lo que respecta al punto 1 del considerando precedente, con Memorando N° 000003-2024-EMILIMA-GG del 10.01.2024, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asuntos Legales que la delegación de facultades a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización que replican aquellas contenidas en la Resolución de Gerencia General N° 000006-2022-EMILIMA-GG del 26.01.2022, agregando la correspondiente a la presentación a la Municipalidad Metropolitana de Lima de documentación relacionada con la información de ingresos y gastos respecto las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad de Gasto Público. Asimismo, con Proveído N° 000073-2024-EMILIMA-GG del 11.01.2024, la Gerencia General solicitó adicionar la siguiente delegación de facultad a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización: "Aprobar las notas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático que ejecuta EMILIMA S.A. por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, en lo que respecta al punto 2 del cuarto considerando, se emitió el Informe N° 000009-2024-EMILIMA-GAL del 05.01.2024, correspondiente al Exp. 000090-2024, por el que la Gerencia de Asuntos Legales propuso a la Gerencia General la delegación de facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas en lo que respecta a la suscripción de contratos y adendas correspondientes al arrendamiento de casas habitación, locales comerciales y servicios higiénicos, a cargo de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria; en otras palabras, de los inmuebles municipales administrados por EMILIMA S.A., estando que, a la fecha, dicha Gerencia tiene delegada la función de suscripción de los contratos de arrendamiento provenientes de subastas públicas de espacios en el Parque de la Reserva y en el Parque de la Exposición y de los eventos a realizarse en estos, y de sus respectivas Adendas. Respecto a la propuesta antes referida, mediante Informe N° 000004-2024-EMILIMA-GAF del 05.01.2024, correspondiente al Exp. 000090-2024, la Gerencia de Administración y Finanzas manifestó a la Gerencia General que no tiene inconveniente para asumir la delegación de facultades propuesta por la Gerencia de Asuntos Legales;

Que, con Informe N° 0000030-2024-EMILIMA-GAL del 10.01.2024, la Gerencia de Asuntos Legales remitió a la Gerencia General el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción por el Titular de la Entidad, en señal de conformidad, a fin de garantizar una gestión eficiente en EMILIMA S.A., que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, estando a que encuentra sustento en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., en el ROF de la empresa;

Que, con Proveído N° 000075-2024-EMILIMA-GG de fecha 11.01.2024, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asuntos Legales realizar una precisión en cuanto a una de las facultades a delegar a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; por lo que, con Informe N° 000031-2024-EMILIMA-GAL del 11.01.2024, la Gerencia de Asuntos Legales elevó el proyecto de acto resolutivo respectivo con la acotación efectuada por la Gerencia General, para su suscripción;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: D0251439."

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286- Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Delegar a favor de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización las siguientes facultades:

- Aprobar las notas de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático que se realicen dentro de la entidad, de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Gestionar las notas de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático que ejecuta EMILIMA S.A. por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Suscribir los documentos de solicitud de recursos presupuestarios y requerimiento de aprobación de certificaciones de crédito presupuestario para los proyectos de inversión que ejecuta EMILIMA S.A. por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Suscribir los documentos de solicitud de recursos presupuestarios para gasto corriente, así como para activos no financieros y requerimiento de aprobación de certificaciones de crédito presupuestario de los centros de costos asignados a la entidad.

Artículo Segundo: Delegar a favor de la Gerencia de Administración y Finanzas la siguiente facultad:

- Suscribir los contratos correspondientes al arrendamiento de inmuebles municipales administrados por EMILIMA S.A. y sus respectivas adendas.

Artículo Tercero: Los documentos que se suscriban con base a la delegación de facultades conferidas en la presente Resolución deberán sujetarse a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del funcionario sobre el que recayó la delegación.

Artículo Cuarto: Encargar a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: D0251439."

CERC/mmr



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe